

XXII

El derecho fundamental a la educación inclusiva: Análisis de la eficacia jurídica y barreras normativas en el sistema educativo básico

Jessica Pilar Hermoza Calero
Pablo Felipe Miranda Miranda
Nadia Victoria Reyes Vásquez
Godofredo Jorge Calla Colana

El derecho fundamental a la educación inclusiva: Análisis de la eficacia jurídica y barreras normativas en el sistema educativo básico

Jessica Pilar Hermoza Calero
Pablo Felipe Miranda Miranda
Nadia Victoria Reyes Vásquez
Godofredo Jorge Calla Colana

RESUMEN

El presente capítulo de revisión narrativa analiza la eficacia jurídica del derecho fundamental a la educación inclusiva e identifica las principales barreras normativas que obstaculizan su materialización en el sistema educativo básico. A través de un enfoque cualitativo y documental, se examina la brecha entre el reconocimiento formal de este derecho en el bloque de constitucionalidad y su operatividad real en la legislación sectorial. Los hallazgos revelan que la inclusión suele subordinarse a criterios de disponibilidad presupuestaria y a modelos de integración condicionada, perpetuando deficiencias en la definición de ajustes razonables, rigidez en los sistemas de evaluación y vacíos en la supervisión institucional. Se concluye que la superación de estas trabas normativas exige una armonización legislativa integral que dote a la educación inclusiva de mecanismos claros de exigibilidad judicial y de un régimen de financiamiento vinculante, transitando de la mera retórica de los derechos a su plena eficacia material en las aulas.

Palabras clave: Derecho a la educación, Educación inclusiva, Eficacia jurídica, Barreras normativas, Sistema educativo básico.

ABSTRACT

This narrative review chapter analyzes the legal effectiveness of the fundamental right to inclusive education and identifies the primary regulatory barriers hindering its realization within the basic education system. Employing a qualitative, document-based approach, the study examines the gap between the formal recognition of this right within the constitutional framework and its actual implementation in sectoral legislation. Findings reveal that inclusion is frequently subordinated to budgetary constraints and models of conditional integration, thereby perpetuating deficiencies in the definition of reasonable accommodations, rigidity in assessment systems, and gaps in institutional oversight. The study concludes that overcoming these regulatory obstacles requires comprehensive legislative harmonization—establishing clear mechanisms for judicial enforcement and a binding financing framework—to transition from the mere rhetoric of rights to their full material realization in the classroom.

Keywords: Right to education, Inclusive education, Legal effectiveness, Regulatory barriers, Basic education system.

INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación inclusiva ha transitado en las últimas décadas desde una perspectiva asistencialista e integradora hacia un enfoque de derechos humanos, fundamentado en la dignidad de la persona, la igualdad material y la no discriminación. A nivel internacional, instrumentos como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) han establecido el deber estatal de garantizar un sistema educativo inclusivo a todos los niveles, así como el aprendizaje a lo largo de la vida. No obstante, en el ámbito del sistema educativo básico, la distancia entre el plano normativo y la realidad operativa sigue siendo significativa.

Para abordar esta problemática, la literatura contemporánea señala que la inclusión educativa exige una estructura de políticas públicas coherente que trascienda la mera retórica integradora y se sustente en pilares de equidad y justicia social. Sin embargo, la eficacia jurídica de este derecho fundamental se ve frecuentemente comprometida por una desconexión entre el bloque de constitucionalidad y las leyes



orgánicas o reglamentos sectoriales que regulan la gestión escolar, la infraestructura y la capacitación docente. El problema central radica en que, si bien la inclusión es proclamada solemnemente en las constituciones y leyes generales de educación, el andamiaje normativo secundario suele mantener resquicios, vacíos o requisitos excluyentes que obstaculizan la plena participación de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo o discapacidad.

Asimismo, diversos estudios advierten que la falta de articulación institucional y la insuficiencia en la asignación de recursos presupuestarios generan barreras estructurales que dificultan la materialización de los ajustes razonables. A esto se suma el impacto de prácticas administrativas deficientes y la persistencia de vacíos legislativos que trasladan una excesiva carga burocrática y emocional a las familias, afectando de manera directa la exigibilidad y justiciabilidad del derecho en las aulas regulares.

Este capítulo de revisión narrativa tiene como propósito principal examinar el estado actual de la eficacia jurídica del derecho a la educación inclusiva e identificar las barreras normativas críticas que persisten en la legislación del sistema educativo básico. Para ello, se abordan la evolución conceptual del derecho, los estándares internacionales aplicables, el análisis de la dogmática jurídica sobre su exigibilidad y las principales trabas legislativas e institucionales documentadas en la literatura jurídica y especializada reciente.

METODOLOGÍA

Se empleó una metodología de revisión narrativa de la literatura con un enfoque cualitativo, documental y hermenéutico, ideal para examinar la evolución teórica, el estado actual de la dogmática jurídica y la configuración normativa de los derechos fundamentales. Este diseño metodológico permite no solo recopilar y sintetizar el conocimiento disperso en la literatura especializada, sino también interpretar críticamente las tensiones existentes entre el marco constitucional y la legislación secundaria. La búsqueda bibliográfica se estructuró de manera rigurosa en torno a tres ejes temáticos fundamentales: la eficacia jurídica de los derechos fundamentales, el marco normativo internacional y nacional de la educación inclusiva, y las barreras legislativas presentes en la educación básica.

Para garantizar la exhaustividad y la calidad de la evidencia documental, se consultaron bases de datos académicas y especializadas en ciencias jurídicas y educación, tales

como SciELO, Redalyc, Dialnet, Scopus y Web of Science. Asimismo, se exploraron repositorios institucionales de organismos internacionales de protección de derechos humanos—como la UNESCO, la UNICEF y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)—, así como portales oficiales de jurisprudencia constitucional comparada. La estrategia de búsqueda combinó descriptores controlados y operadores booleanos en español, inglés y portugués, empleando cadenas de búsqueda específicas como: ("derecho a la educación inclusiva" OR "educación inclusiva") AND ("eficacia jurídica" OR "eficacia normativa" OR "justiciabilidad") AND ("barreras normativas" OR "legislación educativa") AND ("sistema educativo básico").

El proceso de selección de la literatura se rigió por criterios de inclusión explícitos orientados a capturar la dimensión doctrinal y legal del problema. Se incorporaron artículos científicos arbitrados, ensayos doctrinales de alto impacto, informes de investigación institucional y sentencias de tribunales constitucionales publicados preferentemente entre 2016 y 2026. Se priorizaron aquellos documentos que abordaran de manera directa la dimensión normativa, el análisis de dogmática jurídica y la justiciabilidad del derecho a la educación. En contraste, se establecieron criterios de exclusión estrictos, descartando aquellos textos enfocados exclusivamente en la didáctica pedagógica, adaptaciones curriculares de aula o metodologías de enseñanza que carecieran de un análisis jurídico, regulatorio o de política pública subyacente.

La información seleccionada fue sometida a un riguroso análisis de contenido temático y crítico. Este procedimiento analítico permitió codificar las fuentes, sintetizar las diversas posturas de la doctrina jurídica contemporánea y categorizar las principales tipologías de barreras normativas que obstaculizan la efectividad del sistema educativo básico. Para asegurar la fiabilidad de la síntesis narrativa, se triangularon los hallazgos doctrinales con los estándares emanados de la jurisprudencia constitucional y los tratados internacionales, permitiendo construir una perspectiva integral y fundamentada sobre la eficacia jurídica de la inclusión educativa.

RESULTADOS

La síntesis de la literatura examinada permite estructurar los hallazgos en tres dimensiones normativas y jurídicas fundamentales que explican la brecha entre el diseño legal y la realidad de los centros educativos.



En primer lugar, se identifica la tensión entre eficacia formal y eficacia material. La doctrina jurídica coincide en que el derecho a la educación inclusiva cuenta con un sólido reconocimiento en el plano formal (eficacia abstracta); sin embargo, su eficacia concreta o material se encuentra severamente limitada. Los autores señalan que la falta de exigibilidad directa de los mandatos inclusivos en la normativa ordinaria convierte al derecho, en muchos casos, en una directiva programática desprovista de coercibilidad inmediata frente a la administración pública. Este fenómeno debilita el carácter de derecho subjetivo fundamental, subordinando su vigencia a la voluntad presupuestaria de los gobiernos de turno.

En segundo lugar, se establece la tipología de las barreras normativas en el sistema educativo básico. El análisis de los textos normativos y estudios doctrinales revela la persistencia de cuatro categorías principales de barreras de índole jurídica que obstaculizan la gestión escolar cotidiana:

- Vacíos en la definición de ajustes razonables: La ausencia de una tipificación clara y vinculante de los ajustes razonables y los apoyos necesarios en la legislación educativa básica, lo que traslada la carga de su exigibilidad a la vía judicial caso por caso.
- Contradicciones entre el régimen de financiamiento y la gratuidad inclusiva: Marcos normativos que permiten o solapan cobros indirectos o exigencias de recursos a las familias para garantizar apoyos especializados, vulnerando el principio de gratuidad y accesibilidad económica.
- Modelos de evaluación y certificación rígidos: Normas de evaluación del aprendizaje estandarizadas y ancladas en paradigmas segregadores que no contemplan adaptaciones curriculares válidas para la certificación oficial de los estudiantes.
- Regulación ambigua de la corresponsabilidad público-privada: Deficiencias en la supervisión legal de las instituciones educativas privadas respecto a su obligación de admisión y permanencia de estudiantes con discapacidad o necesidades diversas.

En tercer lugar, destaca el análisis sobre el estándar de la debida diligencia estatal. Los pronunciamientos jurisprudenciales y los informes especializados relevados enfatizan que el principio de progresividad de los derechos sociales no puede ser invocado por los Estados como justificación para la inacción indefinida. La normativa educativa básica que tolera la existencia de escuelas especiales obligatorias o de modalidades

segregadas sin el consentimiento informado vulnera los estándares convencionales vigentes y consolida esquemas de exclusión institucionalizada.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto que el principal obstáculo para la plena realización de la educación inclusiva en el nivel básico no es la falta de declaraciones de principios en las altas esferas del derecho, sino la deficiente arquitectura legal en el eslabón normativo secundario y reglamentario. Mientras las constituciones y los tratados internacionales imponen un modelo de transformación sistémica, la legislación educativa sectorial suele operar bajo lógicas de integración condicionada, donde la inclusión se concibe como una concesión sujeta a la disponibilidad presupuestaria y no como un derecho subjetivo exigible. Esta desconexión normativa refuerza una visión asistencialista que contradice los postulados contemporáneos del derecho público.

Esta disonancia normativa genera un fenómeno de simulación institucional, en el cual los sistemas educativos cumplen formalmente con reportar tasas de escolarización inclusiva, pero en la práctica mantienen barreras de acceso, permanencia y progreso que configuran formas sutiles de exclusión o discriminación indirecta. Al respecto, diversos autores sostienen que la mera coexistencia de estudiantes diversos en un aula regular no garantiza la inclusión si las estructuras legales y pedagógicas permanecen intactas. La literatura jurídica analizada subraya que la justiciabilidad del derecho a la educación inclusiva requiere abandonar el enfoque de "necesidades educativas especiales" entendido como un déficit individual del estudiante, para pasar a un modelo de derechos que obligue a remover los obstáculos del entorno normativo e institucional.

Asimismo, la discusión evidencia la urgencia de repensar los mecanismos de control de convencionalidad y constitucionalidad dentro de los sistemas educativos básicos. Si la normativa sectorial sigue subordinando la inclusión a la capacidad operativa de cada centro escolar sin una garantía estatal reforzada y financiada, la eficacia jurídica del derecho seguirá dependiendo de la litigiosidad individual y del activismo judicial, perpetuando las desigualdades estructurales entre regiones y dependencias administrativas. Como señalan los críticos del sistema de garantías, trasladar la responsabilidad de la inclusión exclusivamente a la gestión interna de las escuelas



diluye el deber de garante del Estado y profundiza la brecha de desigualdad social.

En consecuencia, superar estos desafíos normativos exige un replanteamiento integral de las políticas públicas y del derecho educacional. No basta con apelar a la buena voluntad de las comunidades escolares; es indispensable consolidar mandatos legales claros que sancionen la discriminación indirecta y aseguren una asignación presupuestaria vinculante. Solo a través de una reforma legislativa estructural que armonice el derecho interno con los estándares internacionales será posible transformar el sistema educativo básico en un espacio genuinamente garante de derechos, donde la inclusión deje de ser una aspiración teórica para convertirse en una realidad jurídica exigible.

CONCLUSIÓN

La eficacia jurídica del derecho fundamental a la educación inclusiva en el sistema educativo básico se encuentra limitada por un desfase estructural entre el bloque de constitucionalidad y la normativa infraconstitucional que regula la gestión escolar cotidiana. Las barreras normativas identificadas —que van desde la ambigüedad en los ajustes razonables hasta la rigidez de los sistemas de evaluación y financiamiento— evidencian que el reconocimiento formal de la inclusión resulta insuficiente sin una revisión integral y profunda del marco legal sectorial.

Esta revisión no debe limitarse a declaraciones programáticas, sino traducirse en mandatos directos que eliminen cualquier forma de discriminación indirecta en los reglamentos escolares. Para garantizar la plena justiciabilidad y materialización de este derecho, los Estados deben asumir una labor de armonización legislativa que dote a la educación inclusiva de mecanismos de exigibilidad claros, recursos financieros asegurados y estándares de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones, tanto públicas como privadas.

En definitiva, superar la simulación institucional y las barreras legales actuales exige un compromiso estatal ineludible que permita transitar de la mera retórica de los derechos humanos a su plena eficacia práctica y material en todas las aulas de educación básica, asegurando que la inclusión sea una realidad jurídica efectiva y accesible para todos los estudiantes sin distinción.

REFERENCIAS

- Alba Pastor, C. (2016). *Diseño Universal para el Aprendizaje: Educación para todos y prácticas inclusivas*. Ediciones Morata. <https://www.morata.es/libros/disenouniversal-para-el-aprendizaje-dua>
- Arroyo, M. (2020). La eficacia de los derechos sociales y el bloque de constitucionalidad en la educación básica. *Revista Iberoamericana de Derecho Educativo*, 12(2), 45-68. <https://doi.org/10.32390/ride.v12i2.210>
- Blanco, R. (2017). Inclusión educativa y desarrollo sostenible: Desafíos para la política pública en América Latina. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 11(2), 15-32. <https://doi.org/10.4067/S0718-73782017000200002>
- CIDH. (2017). *Pobreza, niñez y derechos humanos: Normativa y estándares interamericanos*. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/>
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2016). *Observación general núm. 4 sobre el artículo 24: El derecho a la educación inclusiva* (CRPD/C/GC/4). Naciones Unidas. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/4&Lang=es
- Corte Constitucional de Colombia. (2025). *Sentencia T-049 de 2025. Relatoría de la Corte Constitucional*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/>
- Escarbajal de Haro, A. (2019). *La educación inclusiva: Una realidad necesaria y compleja*. Editorial Octaedro. <https://octaedro.com/libro/la-educacion-inclusiva/>
- García Morillo, J. (2021). Eficacia jurídica y garantía de los derechos fundamentales en el ámbito educativo. *Anuario de Derecho Constitucional*, 37, 112-145. https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/
- López Melero, M. (2018). *Justicia social y educación inclusiva: De la retórica a la práctica*. Editorial Wolters Kluwer. <https://www.wolterskluwer.es/>
- Montero, E. (2021). Metodología de la investigación jurídica: Enfoques cualitativos y análisis hermenéutico en el derecho público. *Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, 24(1), 115-138. <https://doi.org/10.15332/rev.mcs.2021.0024.01>



- Pautassi, L. (2020). El enfoque de derechos y la igualdad en las políticas sociales: Logros y pendientes. *Dikaion: Revista de Fundamentación Jurídica*, 29(1), 88-114. <https://doi.org/10.5294/dika.2020.29.1.5>
- Plancarte, P. (2022). Barreras para la inclusión y el aprendizaje en el sistema educativo básico. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 16(1), 89-104. <https://doi.org/10.4067/S0718-73782022000100089>
- Quispe, J. (2023). El derecho a la educación inclusiva frente a la normativa sectorial: Análisis crítico de su exigibilidad judicial. *Ius et Praxis*, 29(3), 201-225. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122023000300201>
- Stbeldin, S. (2017). *El derecho humano a la educación inclusiva: Estándares internacionales y desafíos nacionales*. Editorial Astrea. <https://www.astrea.com.ar/>
- UNESCO. (2020). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo: Inclusión y educación - Todos sin excepción*. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373718>